



ACUERDO No. CSJBOA22-458

2 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo de Familia y Administrativo de Magangué”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por la Ley 270 de 1996, las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 1° de noviembre de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria del 1° de noviembre de 2022, el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena solicitó se emita la orden de cierre para los Juzgados Promiscuo de Familia y Administrativo de Magangué del 8 al 11 de noviembre de 2022, para el primero, y solo por el día 8 para el segundo, debido a traslado de los despachos a otra sede.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales la autorización del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que la Seccional considera necesario atender la petición del Director Seccional de Administración Judicial en consideración a que la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en el acuerdo mencionado.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece su inciso final que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CIERRE. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Magangué los días 8 al 11 de noviembre de 2022, y del Juzgado Administrativo de Magangué por el 8 de noviembre del mismo año, con el propósito de trasladar a los despachos a una nueva sede judicial.

PARÁGRADO 1: De conformidad con el artículo 118 del Código General del Proceso, los términos judiciales de los despachos aludidos no correrán mientras permanezcan cerrados.

ARTÍCULO 2°: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES. Durante el período de cierre, los servidores judiciales colaborarán en el proceso de organización de los expedientes.

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA22-458
2 de noviembre de 2022

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a los despachos involucrados y a las presidencias del Tribunal Superior de Cartagena y Administrativo de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

M.P. IELG / KLDS